

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5955

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ADHIÉRASE** la Municipalidad de la ciudad de San Francisco a las disposiciones en la Ley Provincial N° 8.896.-

Art. 2º) **PROHÍBESE** en todo el ejido municipal de la ciudad de San Francisco, la comercialización minorista , la distribución o la entrega de terceros a título gratuito de productos denominados pegamentos o adhesivos, que contienen en su fórmula química el solvente tolueno y/o sus derivados y/o sustitutos que provocan daños y/o alteraciones al sistema nervioso central.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.-